

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@endoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que el curador ad litem rechazó la designación hecha por este despacho argumentando tener un contrato de exclusividad con la empresa COLOMBIA SV INMOBILIARIOS SAS.

En la fecha, **10 DE JULIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **DECLARATIVO DE LEVANTAMIENTO DE PACTO DE RETROVENTA**
DEMANDANTE : **ÁNGELA NATALIA VILLEGAS PÉREZ** C.C. Nro. 25.112.55
DEMANDADO : **GUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ** C.E. Nro. 348.118
RADICADO : **170014003010-2022-00760-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidenció que el señor **JONATAN ANDRÉS VARGAS CEBALLOS** allegó memorial informando el rechazo de la designación hecha por auto del 13 de junio de 2023, argumentando que actualmente tiene un contrato laboral a termino fijo con la empresa **COLOMBIA SV INMOBILIARIOS SAS**, en el cual se dispuso clausula de exclusividad.

En virtud del memorial allegado, se dispone **RELEVAR** al abogado **JONATAN ANDRÉS VARGAS CEBALLOS** de su designación Curador Ad Litem del demandado **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ**, y en su lugar, designar nuevo apoderado a fin que ejerza la representación judicial de este sujeto procesal.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** al abogado **JULIÁN CASTAÑO HERNÁNDEZ**, con cédula Nro. **1.053.785.412** y T.P. Nro. **284.686** del C.S. de la J., quien puede ser notificado por medio del correo electrónico: julianch.abogado@hotmail.com, como **CURADOR AD LITEM** para que represente judicialmente al demandado **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ**, en el proceso de la referencia.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico: julianch.abogado@hotmail.com; con la advertencia de las consecuencias contempladas en el numeral 7º del art. 48 del CGP.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 113 el 13 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd8a1d8c48ec1409e36f3c1195c811827ffa4796acc3dd4e7e9955b7b96b0c9**

Documento generado en 12/07/2023 09:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>